

NOGUEIRAS I/2015

REFORMA FISCAL

Aspectos más relevantes del **IRPF**:

1. **Rebaja de las retenciones de los autónomos profesionales al 19%** en 2015.
2. **Regaja de las retenciones de los rendimientos del capital mobiliario al 20%** en 2015.
3. **Compraventa de elementos patrimoniales:** Se mantienen los coeficientes de abatimiento para las ganancias patrimoniales derivadas de la venta de viviendas que se adquirieron antes de 31/12/1994 u otros activos por un precio de transmisión de hasta 400.000 euros. Pero se eliminan los coeficientes de corrección monetaria de la inflación.
4. **Arrendamiento de locales:** Rebaja de la retención al **20%** en 2015.
5. **Arrendamiento de viviendas:** Se mantiene la reducción del 60% sobre los rendimientos obtenidos por el propietario. Pero se elimina la deducción por pago de alquiler para los inquilinos a partir del 1/1/2015.
6. **Reducción de los rendimientos irregulares** (aquellos generados en más de dos ejercicios) pasa del 40% al **30%**.
7. La **indemnización por despido** estará exenta hasta los 180.000 €.
8. **Desaparece el mínimo exento de 1.500 € de dividendos.**
9. La **reducción por rentas irregulares** bajará del 40% al **30%**.

Aspectos más relevantes del **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:**

1. Se pasa a considerar contribuyentes del Impuesto a las **Sociedades Civiles** con personalidad jurídica que tengan objeto mercantil.
2. Se modifican los **porcentajes de amortización** del inmovilizado.
3. El **fondo de comercio** e intangible de vida útil indefinida se deducirá a razón de un 5% anual y se eliminan los siguientes requisitos de deducción:
 - Adquisición a título oneroso
 - Adquisición no realizada a entidades del grupo
 - Dotación de reserva indisponible (en el caso del fondo de comercio)
4. Reducción del tipo de gravamen de forma paulatina: el tipo general pasará del 30% en 2014, al 28% en 2015, y al **25 % en 2016**.
5. **Exención en la entrega de acciones a empleados** en los primeros 12.000 euros anuales si las acciones se entregan a todos y en las mismas condiciones.

RECORDATORIO:

- Se establece la obligación de emitir **factura electrónica desde 15 de enero** para empresas que prestan **servicios de comunicaciones electrónicas, servicios financieros, suministros, agencias de viajes, transportes de viajeros y actividades de comercio al por menor** (para estas 3 últimas actividades solo será obligatorio cuando la contratación del servicio sea electrónico)
- Los **pensionistas retornados** pueden solicitar la condonación de sanciones, recargos e intereses de demora en relación a las declaraciones regularizadas con los requerimientos que la AEAT realizó al colectivo. (Hasta 30 de junio de 2015)
- Les recordamos la obligación de presentar el **modelo 720 (tenencia de bienes en el extranjero)** correspondiente al ejercicio 2014, cuyo plazo límite de presentación será el 31 de marzo de 2015.
- Solicitud anticipada de las nuevas ayudas fiscales a la familia. Desde el 7 de enero de 2015 se puede solicitar el abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y por ascendientes o descendientes discapacitados a cargo.

NOVEDADES LABORAL

Con fecha 11 de noviembre de 2014 se ha publicado en el BOE la Orden ESS/2098/2014.

La Orden modifica el modelo anterior, adaptándolo a las últimas modificaciones normativas y especialmente a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley General de la Seguridad Social que prevé que **los recibos de salario deben reflejar la aportación empresarial a la Seguridad Social**, además de la aportación del trabajador. Se establece un plazo de 6 meses desde su publicación para que las empresas adapten sus recibos de salarios al nuevo modelo.

Real Decreto Ley 3/2014, se pospone la “tarifa plana” para las cotizaciones de los contratos indefinidos realizados hasta el 31 de Marzo de 2015. Consúltenos los detalles sobre estas **bonificaciones**.

EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y PLUSVALIA

Les recordamos la obligatoriedad de presentar el **Impuesto de los bienes y derechos adquiridos por Herencia**, legado o cualquier otro título sucesorio en el **plazo de 6 meses** desde el fallecimiento o donación.

Recuerde que si los bienes o derechos adquiridos tienen una cuantía inferior a 125.000€ tendrán una **deducción del 100%**, para parentescos hasta 2º grado de consanguinidad.

Además les indicamos cuales son las **ventajas de otorgar testamento**:

1. Es resultado de nuestra voluntad y podremos repartir nuestros bienes como queramos. Podremos mejorar a algún descendiente o incluso desheredarlo en los límites establecidos por Ley.
2. Protege en mayor medida al cónyuge viudo (si no existe testamento solo heredará el usufructo de 1/3 de la herencia)
3. El coste de hacer testamento es inferior que el coste que asumirán los herederos en los trámites necesarios ante Notario

Consúltenos por las reducciones para este impuesto ya que no se aplican de oficio y deber ser solicitadas en los plazos establecidos (por parentesco, por minusvalía, por vivienda habitual, por adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y por la adquisición de explotaciones agrarias).

SUBVENCIONES DESTACADAS:

- Ayudas Igape a las **inversiones de Pymes en equipos productivos** (Hasta 05/02/2015)
- Ayudas Igape **para nuevos emprendedores** (Hasta 02/02/2015)
- Ayudas Igape a **proyectos colaborativos de capacitación sectorial** (Hasta 03/02/2015)
- Ayudas Igape para **contratación de gestores de internacionalización** (Hasta 03/02/2015)
- Subvenciones a **proyectos de ahorro y eficiencia energética en empresas de los sectores industria y servicios. (Hasta 11/02/2015)**
- Subvenciones para inversiones **en transformación y comercialización de productos agrarios.** (Hasta 16/02/2015)
- Ayudas para la **creación y mejora de empresas de aprovechamientos forestais** (Hasta 14/02/2015) y sociedades de fomento forestal (Hasta 15/03/2015)
- Ayudas do programa '**Leader Galicia 2007-2013'** (Hasta 31/03/2015)
- Solicitud de entidades colaboradoras para la gestión de subvenciones destinadas al acceso al servicio público de **televisión dixital terrestre satelital.** (Hasta 31/12/2015) y para la adquisición de equipamientos de televisión dixital terrestre mediante recepción satelital (Hasta 31/08/2015)
- Ayudas a la **conciliación da vida familiar e laboral** como medida de fomento de la corresponsabilidade para los trabajadores que se acojan a la reducción de su jornada de trabajo. (Hasta 20/02/2015)
- **Programa Aluga:** ayuda a las persoas inquilinas. (Hasta 20/02/2015)

Ourense, 02 de febrero de 2015